

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 28 DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE,
CELEBRADA EL MARTES 15 DE MAYO DE 1990.

Asistieron a la Sesión los miembros del Consejo, señores:

Presidente, don Andrés Bianchi Larre;
Vicepresidente, don Roberto Zahler Mayanz;
Consejero, don Juan Eduardo Herrera Correa;
Consejero, don Enrique Seguel Morel;
Consejero, don Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Julio Acevedo Acuña;
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director de Política Financiera, don Mario Barbé Ilic;
Director de Operaciones, don Camilo Carrasco Alfonso;
Abogado Jefe y Secretario General Interino, don Víctor Vial del Río.

28-01-900515 - Modifica Capítulos IV.D.2.1 y IV.E.1 del Compendio de Normas
Financieras - Memorandum N° 322 de Gerencia General.

El señor Gerente General hizo presente la necesidad de ir perfeccionando los mecanismos de regulación monetaria, para lo cual propuso limitar las operaciones swaps que pueden hacer las instituciones financieras con los recursos provenientes de depósitos a la vista de terceros al 25% de los saldos diarios, como también, elevar de 30 a 360 días el plazo para pactar las operaciones swaps que hagan las instituciones financieras por cuenta y como mandatarios de terceros que no sean exportadores.

El Consejo acogió la proposición del señor Acevedo y acordó, por tanto, introducir las siguientes modificaciones a los Capítulos IV.D.2.1 y IV.E.1 del Compendio de Normas Financieras:

CAPITULO IV.D.2.1 "Reglamento Pago de Intereses en Cuentas "Acuerdo 1657-11-850627" de las Empresas Bancarias"

- Agregar, en la letra b) del numeral 2.1, a continuación del punto aparte, que se reemplaza por punto seguido, lo siguiente:

"(Sólo hasta un 25% de los saldos diarios)."

CAPITULO IV.E.1 "Operaciones de Compra de Dólares a Instituciones Financieras con Pacto de Recompra"

- Suprimir, en el inciso segundo del número 6, la frase: "...o con cualquier otro crédito externo debidamente autorizado..." y sustituir el número "30" por "360".

me
SA


28-02-900515 - Instrucciones a Director de Operaciones y Director de Política Financiera para reglamentar operaciones acogidas a los Capítulos IV.D.2.1 y IV.E.3 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 323 de la Gerencia General.


El señor Gerente General, consecuente con la necesidad de ir perfeccionando los mecanismos de regulación monetaria, propuso elevar el porcentaje de descuento a que están afectas las operaciones swaps a plazos superiores a 360 días desde 1,3% a 3,4%.

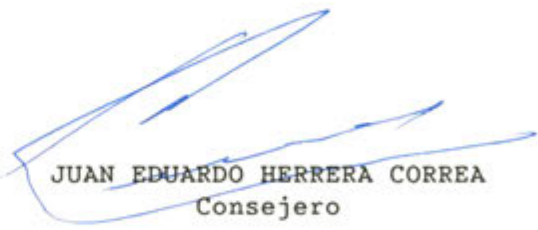
El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Instruir al Director de Operaciones en el sentido que establezca la reglamentación y normas operativas necesarias para controlar la adecuada aplicación de lo dispuesto en la letra b) del numeral 2.1 del Capítulo IV.D.2.1 del Compendio de Normas Financieras, en lo relativo al porcentaje que en ella se establece.
- 2.- Instruir al Director de Política Financiera para que, en uso de la facultad que le confiere el N° 3 del Capítulo IV.E.1 y el N° 4 del Capítulo IV.E.3 del Compendio de Normas Financieras, dicte, en esta oportunidad, las resoluciones a que dichos números se refieren fijando el porcentaje de descuento en un 3,4% para las operaciones de plazo iguales o superiores a 360 días y hasta 720 días.


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Vicepresidente


ANDRES BIANCHI LARRE
Presidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General Interino


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


mip.-
7257P
